

que con el primero durante los años de mil ochocientos sesenta y cinco y mil ochocientos sesenta y seis, y el segundo desde primero de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, hasta el día diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho. Tambien se dio igual lectura al acuerdo tomado por el ayuntamiento general de esta antiegleja fecha catorce de febrero del presente año por el que habiéndose enterado del citado dictamen lo aprobaron en todas sus partes y autorizó y dio poder amplio al municipio y a los vecinos D. Juan Antonio de Barrechea y D. Manuel de Lerama para que se cumpla el referido dictamen acordándose igualmente que se reclamen (del referido depositario) D. Tomas de Larinaga, depositario que fue durante los años expresados, los documentos por los cuales acredite haber entregado a D. Fernando de Campuz, vecino de Bilbao la suma de cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis reales de vellón para pago a los acreedores y que tambien el mismo Larinaga satisfaga ochocientos ochenta y cinco reales de vellón por la ilegalidad de los cuentas producidos por él. Enterado el ayuntamiento y los apoderados Lerama y Barrechea acordaron que se les haga saber por los medios que el señor Alcalde presidente obtiene convenientes a los expresados Echevarria, Manolo y Larinaga que en el término de segundo día pongan sus poderes del teniente depositario de este municipio las cantidades de reales que resultan adeudando al municipio, y que no verificándose se proceda por la via gubernativa y de oficio a hacer efectiva aquella suma con todos los costos y gastos que se originen para todo lo cual autorizarse cumplida y ampliamente al citado teniente Alcalde presidente.

Con lo que se dio fin firmando los señores concurrentes a excepción de Estaya y Lerama, que no lo hicieron por no saber se que certificar.

Concilio de Sagurminaga Saturnino de Leizaola Juan Manuel de Iriondo
 Juan Bautista de Eguiguren
 Juan Ant. de Barrechea Joaquín Echevarria Luis de Barrechea
 Manuel de Lerama Ricardo P. de Urquiza

Ayuntamiento del dia
 2.º de Mayo de 1869.

En la antiegleja de Galdakaoz, que esta con vicarial a dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve bajo la presidencia del señor Alcalde D. Carlos de Sagurminaga se reunieron los señores Regidores D. José de Estaya, D. Saturnino de Leizaola, D. Juan Manuel de Iriondo, D. Juan Bautista de Eguiguren y D. Joaquín de Echevarria reuniéndose tambien previa convocatoria los señores D. Juan de Prioste Domingo de Bartra, José Antonio diez Abiel, José de Urquiza, José de Sagarduy, Francisco de la Cruz, Joaquín de Coraiza, Leon de Aneta, Pedro Antonio de Zamalloa, Pedro de Aneta, Francisco de Aneta, José Antonio de Urizar, José Antonio de Eguiguren, Diego de Rodry, Domingo

de Celaya José Antonio de Morante Manuel de Cruz
 José de Seta Andrés de Seta Francisco de Portozar Pedro
 de Serna Pedro de Guachátegui Silvestre de Aguirre
 Domingo de Aguirre Manuel de Arrieta Juan Ben-
 dita de Portozar Juan Antonio de Borroche José Pa-
 rris de Celaya Francisco de Valle Juan José de Arri-
 segui Juan Bautista de Ribera José Antonio de
 Morante Ramón de Sanz, menor Segundo de Celaya
 José Ramón de Borroche Domingo de Borroche
 Francisco Arrieta de Abasolo José Antonio de
 Aguirre Andrés de Aguirre Francisco de Aguirre
 Pascual de Aguirre Francisco de Aguirre, menor de
 Borroche de Morante Pedro de Aguirre Julián de Aguirre
 Francisco de Aguirre Manuel de Aguirre Alejandro
 de Celaya Martín Antonio de Borroche José de Aguirre
 de Guachátegui Juan Antonio de Borroche
 Manuel de Borroche, menor, Domingo de Aguirre
 Esteban de Aguirre José María de Aguirre Pedro
 de Arana, menor, José Celaya mayor y otros muchos
 y otros que se remiten, acordaron lo siguiente.

Se dio cuenta de una oficio recibida por este
 (dicho) ayuntamiento dirigida por la 4ta Diputación
 general de este Reino, concerniente a que se remitiera a que
 la superioridad los cuentas municipales pertenecientes
 a los Alcaldes de D. Francisco Antonio de Abasolo y D. José
 de Ribera sus comprobantes así como el dictamen emi-
 tido por la comisión y unánimemente después de una
 ligera discusión acordaron que en virtud de lo acordado
 en diferentes ayuntamientos proceda el Sr. Alcalde
 presidente D. Candido de Sagorninaga a la ejecución
 de oficio contra Francisco Antonio de Abasolo D. José
 de Ribera y D. Ramón de Larrinaga los dos primeros
 Alcaldes de esta subdelegación en los años de de primera
 de enero de mil ochocientos veinte y cinco y el tercero
 (de los 1) depositarios de aquella época, para que para
 cumplimiento el referido oficio se remitiera a la refe-
 rida superioridad los expresados cuentas, conduciendo
 los señores D. Candido de Sagorninaga (D. José de Celaya
 menor diga D. Candido de D. Joaquín de Abisguite
 D. Manuel de Sagorninaga y D. Juan Antonio de Bor-
 roche dándose poder para ello, advirtiéndose que las
 cuentas que se ha hecho referencia se se defen en
 la superioridad mencionada siempre que los señores
 que se acaban de citar no se hallen presentes.

Con lo que se dio fin a este acuerdo, fir-
 mando de los señores conmensales, los que están
 y no se niegan, se que a efectos

Candido de Sagorninaga Intendente de León Juan Bautista de Aguirre
 Joaquín de Abisguite José Antonio de Aguirre Juan de Abasolo
 José María de Guachátegui Julián de Aguirre
 Juan de Celaya

José Antonio Sallixarz Pedro de Arana Domingo de Equitior
Francisco de Guardia para de Jossachatorij

Ricardo J. Sallixarz

Ayuntamiento General del
Día 23. de Mayo de 1869.

En el salon de la casa consistorial de
esta M. antiegloria de Valdivia a veintitres
de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Candido de Sagarmunaga
se reunieron los señores Regidores D. José de Celaya D.
Saturnino de Escobedo D. Luis de Hocesillo D. Juan Ma-
nuel de Lorenz y D. Juan Bautista del Guisano, no ha-
biendo asistido D. Joaquín de Abizquita por sus ocupa-
ciones. Tambien se reunieron los señores Jueces de
Paz Leon Armenta José Prat Patricio del Pozo Fran-
cisco de Morales Juan Bautista de Madariaga José An-
tonio de Zavala Pedro Antonio de Zamalloa Francisco
de Abalos Julian del Rio Angel de Labarrutegui
Melchor de Urbani José Antonio de Quiroga Domi-
go de Celaya José Patricio de Celaya Juan de Suroza
Domingo Guisabero Manuel Pedro de Arana Pedro de
Lorena Domingo de Arana José Maria de Araya Juan
Antonio de Iturbide Pedro de Valle José Antonio de
Vizcarra Ramon de Araya Manuel Pablo de Valle Segundo
de Celaya Julian de Landa José Antonio de Elvira
Cherco Francisco de Valle Manuel Francisco de Arana
Usoa Lucas de Baralena Pedro de Apollaniz Melchor
de Bilbao Agustín de Zamalloa José Maria de
Madariaga Juan Antonio de Urbani Domingo de
Aguilera Domingo de Sagarmunaga Francisco de Araya
José Celaya mayor Melchor de Celaya Juan José de
Portegui Melchor de Celaya Sebastian del Rio Pa-
blo de Elvira Francisco de Urbani Manuel Juan de
Rojas Lorenzo de Urbani José Maria Urbani
otros muchos y estando en reunidos se acordó lo
siguiente

Quedo en averda nada

Ayuntamiento del dia
Día 6. de Junio de 1869.

En el salon de la casa consistorial
de esta antiegloria a seis de
Junio de mil ochocientos sesenta y nueve bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Candido de Sagarmunaga se re-
unió el ayuntamiento municipal y los señores Ramon
de Araya Juan de Urbani Domingo de Urbani José
Patricio de Celaya Juan Cruz de Celaya Manuel de
Araya Pedro de Zamalloa Bartolome de Qui-
roga Juan Bautista de Madariaga José Anto-
nio del Rio Celestino de Araya Domingo
de Celaya Francisco de Abalos Diego de Celaya
Pedro Antonio de Araya Melchor de